

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA TEXTIL DEL ECUADOR DISTRITEX S.A.

Se comunica al público que la compañía DISTRIBUIDORA TEXTIL DEL ECUADOR DISTRITEX S.A. reformó integralmente y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de abril del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.I.J. 2140 de 02 JUN. 2004

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma los siguientes artículos de los estatutos sociales:

***ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** A) La importación, la compraventa, la exportación, la comercialización y la distribución de toda clase de productos textiles...

ARTICULO NOVENO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- ... y administrada por el Presidente y el Gerente General de la misma.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- EL GERENTE GENERAL: A) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la compañía."

Quito, 02 JUN 2004.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

112034990 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SALUFEM CIA. LTDA.

La compañía SALUFEM CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario CUADRAGESIMO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO el 28 DE MAYO DE 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.I.J.2153 de 03 JUN. 2004.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 4.000,00 Número de participaciones: 4.000, Valor: US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Prestación integral de servicios: médicos ,quirúrgicos, de auxiliares diagnósticos, tratamientos...

Quito, 03 JUN 2004.

Dra. Alexandra Valdospinos C.
ESPECIALISTA JURIDICO

112035006 a.c.

prezco, por un mes y en virtud de los diarios de esta localidad por una sola vez.- CUMPLASE.- Dr. Germán González del Pozo Lo que comunico al público para los fines legales.- Lodo, Juan G. Salvador Vasquez SECRETARIO Col 30452 a.r.

DIVORCIOS

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE CUENCA
CITACION JUDICIAL
A: MIGUEL ANGEL MACAO LOJANO, se le hace saber que en el Juzgado Tercero de lo Civil de Cuenca se ha presentado demanda verbal sumaria sobre divorcio en su contra y que como inscrito con el No. 512-03, la misma que en extracto y providencia en esta recada es del tenor siguiente: NATURALEZA. Verbal Sumario. MATERIA. Divorcio. ACTORA: JESUS MARLENE PELAEZ VERA; DEMANDADO: MIGUEL ANGEL MACAO LOJANO CUANTIA. Indeterminada. JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Fabián Encalada Gavilanes. PROVIDENCIA. Cuenca, diciembre 5 del 2003, las 08h55. Vistos. Avoco conocimiento por el sorteo de ley y por encontrarme encargado del Juzgado.- Por clara, completa y reunir con los requisitos de ley, se acepta a trámite la demanda verbal sumaria sobre divorcio, debiendo tramitarse conforme lo prescrito el art. 118 del Código Civil. En cuenta la cuantía, casilla señalada para notificaciones y autorización dada a su defensor. Por cuanto con juramento manifiesta la actora manifiesta la imposibilidad de determinar el domicilio y residencia del demandado Miguel Angel Lojano Macao, se dispone citarse por la prensa conforme lo prescribe el art. 86 del C. De P. Civil en uno de los diarios que se editan en la ciudad de Cuenca lugar del juicio y en la ciudad de Quito lugar del matrimonio. F) Dr. F. Gavilanes E. Al citado se le previene la obligación que tiene de señalar casillero Judicial de un Abogado de

EXTRACTO DE CITACION A: KLEBER ISAIAS MOYANO ESPIN
SE LE HACE SABER: Que por sorteo le ha tocado conocer a esta Jurisdicción el Juicio de Divorcio #038-D-03, cuyo extracto es el siguiente:
ACTOR: AB. RAFAEL IGNACIO FUENTES MONROY, EN REPRESENTACION CON PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL DE LA SEÑORA NATALIE XIMENA PITA AVELLÁN DEMANDADO: KLEBER ISAIAS MOYANO ESPIN CUANTIA: Indeterminada VÍA: Verbal Sumario OBJETO DE LA DEMANDA: Que se declare disuelto el vínculo matrimonial de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 109 del Código Civil. AUTO INICIAL RECAIDO: Guayaquil, 31 de Enero del 2003, a las 08h55.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, por encontrarme encargado del despacho.- La demanda que antecede presentada por Ab. Rafael Ignacio Fuentes Monroy, en representación con Poder Especial y Procuración Judicial de la señora Natalie Ximena Pita Avellán, contra Káber Isaias Moyano Espin, por reunir los requisitos determinados en los Arts. 71 y 1096 del Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara, precisa y completa, por lo que se le admite al trámite en la vía verbal sumaria.- En lo principal.- Citase al demandado Káber Isaias Moyano Espin, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito, lugar del matrimonio, y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, concordante con el Art. 119 del Código Civil, mediante tres publicaciones, debiendo de mediar por lo menos ocho días entre una y otra publicación. JUEZ DE LA CAUSA: AB. GINA SALAZAR DE ARTEAGA, Jueza Encargada del Juzgado Tercero de lo Civil de Guayaquil.- Lo que comunico a Ud., para los fines legales, previniéndole de la obli-

0000017